

Guía de Contenidos

Marco conceptual sobre género y diversidades sexuales

1. Diferencias sociales y desigualdad estructural.

Para hablar de desigualdad es importante reconocer y asumir la diferenciación humana social como el supuesto básico para conceptualizar la desigualdad social. En efecto, las personas poseen distintas cualidades y desempeñan distintas ocupaciones y roles sociales a lo largo de la vida. Existen diferencias entre las personas en las características físicas y biológicas (altura, peso, color de piel) en las cualidades y habilidades, en los roles sociales, tareas y ocupaciones, por ejemplo.

Tales diferencias humanas son el escenario para la desigualdad a partir de 2 razones básicas:

- Por la capacidad humana de dar significado a los acontecimientos y desarrollar juicios en términos de lo bueno, malo o preferible (desigualdad en términos de prestigio u honor).
- Porque las posiciones sociales ubican a ciertas personas en condiciones de adquirir una mayor porción de los bienes y servicios valorados (desigualdad en el acceso a posiciones preferentes en la sociedad).

Las sociedades marcadamente desiguales permiten el desarrollo de la estratificación y la discriminación. Para la CEPAL, la estratificación se puede definir como la existencia de desigualdades estructuradas —desigualdades sociales que son resultado de patrones en la estructura social— entre grupos sociales en términos de acceso a recompensas materiales o simbólicas. La discriminación, en tanto, puede ser entendida, de forma general, como el conjunto de prácticas, informales o institucionalizadas, que niegan el trato igualitario o producen resultados desiguales para ciertos grupos sociales y que tienen como consecuencia la privación o el menoscabo en el acceso a los derechos y la reproducción de la desigualdad social¹.

Los aportes de los estudios de género han logrado ofrecer marcos conceptuales específicos para estudiar y comprender las desigualdades sociales basadas en el sistema sexo-género.

Algunas de estas diferencias se expresan en:

- División sexual del trabajo. La división sexual del trabajo constituye uno de los aportes teóricos centrales y pioneros de los estudios de género, y hace referencia a la distinción entre el “trabajo productivo” y el “trabajo reproductivo” basado en el sistema sexo-género.

Las dos las características principales del trabajo reproductivo son: no estar remunerado mediante un salario, quedando fuera del mercado del trabajo, y se trata de un trabajo eminentemente “femenino” y que históricamente ha permanecido invisible incluso a los ojos de las personas que lo llevan a cabo.

1. Patricio Solís. Discriminación estructural y desigualdad social. México. CONAPRED. 2017.

https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/DiscriminacionEstructuralAx%20.pdf

La persistencia de la tradicional división sexual del trabajo y de patrones culturales que subordinan y subvaloran lo femenino ha llevado a la invisibilización de la enorme carga que llevan las y los responsables del trabajo reproductivo, realizado mayoritariamente por mujeres, y del valor que eso del trabajo reproductivo para el desarrollo de las sociedades. De allí que los movimientos feministas han acuñado la expresión "No es amor, es trabajo no remunerado".

- **Feminización de la pobreza:** Se puede entender el fenómeno de la feminización de la pobreza como:

- a) un predominio de mujeres entre los pobres;
- b) el impacto no fortuito, con sesgo de género, de las causas de la pobreza;
- c) el reconocimiento de una tendencia direccional en la cual la representación desproporcionada de las mujeres entre los pobres está aumentando progresivamente (en este sentido, la feminización de la pobreza es un proceso, no simplemente un estado de cosas en una coyuntura particular);
- d) el grado de visibilidad de la pobreza femenina.

Asimismo, desde la perspectiva de la diversidad sexual, se puede afirmar que la feminización de la pobreza y la desigualdad social, afectan a mujeres y otros sujetos feminizados que, igualmente, deben enfrentar el deterioro de su inserción laboral, la precarización de su acceso a la salud, a la previsión social, viéndose obligadas a recurrir a estrategias marginales de informalidad y flexibilidad laboral, brecha salarial, comercio y explotación sexual, entre otras.

2. Estudios de género.

Los estudios de mujeres y luego los estudios de género favorecieron la acumulación de conocimiento teórico para explicar la importancia de la diferencia sexual en el sistema de relaciones sociales y de poder tan desigual.

La noción de género introduce a pensar en la sexualidad y los cuerpos como parte de las construcciones sociales y sus efectos.

Así, la categoría social "género" es una categoría relacional que aporta al análisis de la realidad social y las desigualdades,

- **De forma descriptiva:** porque permite dar visibilidad a las diferencias y desigualdades existentes entre hombres y mujeres y entre personas de la diversidad sexual.
- **De forma analítica:** porque permite una interpretación más completa y precisa de los fenómenos sociales en torno a las políticas públicas, el desarrollo, la pobreza, las relaciones laborales, formas de producción, educación y participación social y política.

El Comité de vigilancia de la Convención para la Eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (CEDAW), ha establecido que género se refiere a "las identidades, los atributos y las funciones de las mujeres y los hombres construidos socialmente y el significado cultural impuesto por la sociedad a las diferencias biológicas, que se reproducen constantemente en los sistemas de justicia y sus instituciones"².

2. Organización de Naciones Unidas: Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (3 Agosto 2015). Recomendación General N° 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia. CEDAW/C/GC/33

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha definido género como “las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas”³.

Los “estudios de género” han aportado diversos conceptos, ideas o categorías de análisis para entender la realidad social y las desigualdades sociales. Su identificación e integración en el análisis de lo “jurídico” es parte de una incorporación efectiva de la perspectiva de género.

- **Androcentrismo:** visión del mundo que coloca al hombre como centro de todas las cosas, lo que genera que prevalezca la idea de que el varón es el modelo, la medida y la representación de la humanidad. Al otorgar un valor superior y universal a lo masculino, el androcentrismo produce una descalificación e invisibilización de lo femenino.
- **Cisnormavidad:** idea o expectativa de acuerdo a la cual, todas las personas son cisgénero, y que aquellas personas a las que se les asignó el sexo masculino al nacer siempre crecen para ser hombres y aquellas a las que se les asignó el sexo femenino al nacer siempre crecen para ser mujeres.
- **Heteronormavidad:** sesgo cultural a favor de las relaciones heterosexuales, las cuales son consideradas normales, naturales e ideales, y son preferidas por sobre relaciones del mismo sexo o del mismo género.
- **Micromachismos:** prácticas cotidianas de dominación y violencia que justifican o perpetúan la creencia de que lo masculino es superior a lo femenino.
- **Misoginia:** refiere a expresiones de odio, rechazo y desprecio hacia las mujeres y todo aquello que represente a lo femenino, y que se justifica en las relaciones de poder desiguales entre géneros.
- **Patriarcado:** orden social fundado en el género en el cual las relaciones se establecen a partir del dominio de los hombres por sobre las mujeres. Se trata de una red estructurada de poderes y valores en el que la figura de los hombres se erige como la más importante, dueña del poder y representante del ser humano, por lo que él y todas las características asociadas a lo masculino adquieren un valor simbólico más alto. El patriarcado no sólo establece jerarquías entre géneros, sino que también existen jerarquías hacia el interior de los mismos varones, ya que el máximo poder se concentra en la representación del hombre blanco, adulto, heterosexual, occidental, rico. Sin embargo, el patriarcado se sostiene sobre la base de un conjunto de pactos más o menos explícitos entre varones, que les permite mantener ese poder que ostentan frente a las mujeres.
- **Sistema binario:** modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que considera que el sexo y el género abarcan sólo dos categorías rígidas. Masculino/hombre y Femenino/mujer, excluyendo a quienes no se enmarcan en esas categorías.
- **Sistema sexo/género:** conjunto de disposiciones y prácticas a través de las cuales se transforma la sexualidad (biológica) en un producto de la actividad humana. Nos permite relacionar lo que viene dado por la naturaleza (el sexo), de lo que es construido social y culturalmente (el género) y entender cómo estas estructuras operan en nuestras sociedades.

3. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica: Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo, párrafo 32

3. Masculinidades.

En términos generales, la masculinidad puede ser comprendida “como el conjunto de atributos, valores, comportamientos y conductas que son característicos del hombre en una sociedad determinada”. A su vez otras categorías sociales, como la raza, la clase social o la edad, o la pertenencia a algunos grupos como la población LGBTBI pueden ser causa de diferentes vivencias en el mundo de lo masculino.

- **Masculinidad hegemónica:** Sus integrantes se caracterizan por ser personas importantes, independientes, autónomas, activas, productivas, heterosexuales, y a nivel familiar, proveedoras y con un amplio control sobre sus emociones.
- **Masculinidad subordinada:** En este caso, algún o algunos rasgos de la masculinidad dominante están ausentes; se trata de hombres que no son tan fuertes, cuya capacidad económica no es grande, no comparten rasgos como el autocontrol emocional, pertenecen a una minoría, y no se identifican con el estereotipo o prototipo masculino hegemónico.

Las expectativas diferenciadas en torno a estereotipos y roles de género dan cuenta de un modelo de dominación masculina u orden de género, que funciona como una inmensa máquina simbólica sustentada en la división sexual del trabajo (Bourdieu; 2000: 22). La perpetuación de este orden de género se ha dado históricamente por medio del rol que tienen determinados agentes (entre ellos los hombres que pueden ejercer la violencia física y violencia simbólica), y, las instituciones sociales, como la familia, la escuela y el Estado. Todos estos ámbitos están estrechamente vinculados, constituyendo mecanismos de reproducción de la dominación, fuertemente anclados en categorías sociales asimiladas desde el punto de vista del dominador, haciéndole parecer como naturales.

4. Perspectiva de género como metodología.

Los distintos poderes y servicios públicos o estatales tienen sus propios procesos de producción de servicios (sociales, normativos, judiciales). En cada uno de dichos procesos se puede/debe incorporar la perspectiva de género para generar resultados formales y sustantivos más pertinentes, efectivos y equitativos hacia la población objetivo, con sus demandas y diversidades.

Para apoyar estos procesos, existen algunas herramientas comunes, como por ejemplo el análisis de género.

El análisis de Género es un proceso de trabajo que permite que una política o acción pública considere las diferencias que existen entre hombres y mujeres, entre otros aspectos, respecto de sus realidades sociales, roles que tienen en la sociedad, expectativas y circunstancias económicas. A cualquier programa o proyecto se le puede hacer análisis de género, sean estos para hombres, mujeres o ambos. Este análisis es necesario para introducir en las políticas y acciones públicas el enfoque, perspectiva o consideraciones de género.

- **Análisis de género y ciclo de Programas.**

El análisis de género debe estar presente en todas las etapas de formulación del programa o proyecto.

- **Diagnóstico:** El análisis de género en esta fase de la planificación debe abocarse a determinar cómo el problema que se identifica afecta diferenciadamente a hombres y mujeres y las características particulares que éste toma, en cada caso. Si el diagnóstico es en base a estadísticas la información se debe desagregar por sexo.

- **Personas beneficiarias o Usuarías:** El análisis de género debe caracterizar a los beneficiarios/usuarios respondiendo las siguientes preguntas ¿Quiénes son?; ¿Quiénes participan? ¿Mujeres, hombres, ambos?; ¿Cuáles son los obstáculos para la participación de mujeres y hombres?

- **Componentes (bienes y/o servicios):** El análisis de género a nivel de componentes debe identificar con exactitud diferencias necesarias de considerar en la definición del componente específico, dependiendo de si los beneficiarios/usuarios son hombres, mujeres o ambos, para que efectivamente se logre el propósito del programa o servicio. Estas diferencias pueden corresponder a las características de los bienes y/o servicios, al modo de acceso o provisión de éstos y/o los procesos vinculados.

- **Indicadores:** Al aplicar análisis de género, los indicadores deben medir los efectos que han tenido las intervenciones realizadas en la situación de hombres y mujeres y en las relaciones que entre ellos se establecen. Entre otros resultados, deben medir el grado de desigualdad que pudiese existir entre hombres y mujeres.

5. Interseccionalidad.

La interseccionalidad es una herramienta para el análisis, el trabajo jurídico y la elaboración de políticas, que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades. Aunque todas las mujeres de alguna u otra manera sufren discriminación de género, existen otros factores como la raza y el color de la piel, la casta, la edad, la etnicidad, el idioma, la ascendencia, la orientación sexual, la religión, la clase socioeconómica, la capacidad, la cultura, la localización geográfica y el estatus como migrante, indígena, refugiada, desplazada, niña o persona que vive con VIH/ SIDA, en una zona de conflicto u ocupada por una potencia extranjera, que se combinan para determinar la posición social de una persona.

La interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio.

Bibliografía.

Fuentes normativas.

- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva OC-24/17 de 24 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Costa Rica: Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo.
- Organización de Naciones Unidas: Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (3 Agosto 2015). Recomendación General N° 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia. CEDAW/C/GC/33

Fuentes doctrinarias: libros

- Heim, Daniela. Mujeres y acceso a la justicia. España. Ediciones Didot. 2016.
- Gauché, Ximena. Violencia contra las mujeres como forma de tortura (jurisprudencia interamericana). En Diccionario de derecho procesal constitucional y convencional, 1001 voces. In Memoriam Dr. Héctor Fix-Zamudio, Coord. Ferrer, Eduardo; Martínez, Fabiola; Figueroa, Flores, Rogelio. México, 2020. **Disponible en:** <https://bit.ly/433xkLC>
- Solís, Patricio. Discriminación estructural y desigualdad social. México. CONAPRED. 2017. **Disponible en:** <https://bit.ly/49QLHKi>

Fuentes doctrinarias: artículos

- Gauché Marchetti, Ximena, González-Fuente, Rodrigo, Pérez-Díaz, Cecilia, Barria-Paredes, Manuel, Bustos-Ibarra, Cecilia, Sánchez-Pezo, Gabriela, Santana-Silva, Daniela, Fuentealba-Carrasco, Pablo, Domínguez-Montoya, Álvaro, & Sanhueza-Riffo, Cynthia. (2022). Juzgar con perspectiva de género. Teoría y normativa de una estrategia ante el desafío de la tutela judicial efectiva para mujeres y personas LGBTIQ+. Revista Derecho Del Estado, (52), 247-278. **Disponible en:** <https://bit.ly/3lnAuAf>
- Gauché Marchetti, Ximena & Lovera Parmo, Domingo (2022). Derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes más allá de la Ley 21.120: expansiones desde un enfoque de derechos. Ius et Praxis, 28(1), 122-140. **Disponible en:** <https://bit.ly/49Czigh>
- Fuentealba-Carrasco, Pablo, Sánchez Pezo, Gabriela, Gauché Marchetti, Ximena, Bustos Ibarra, Cecilia, Domínguez Montoya, Álvaro, Santana Silva, Daniela, Sanhueza Riffo, Cynthia, Pérez Díaz, Cecilia, & Barria Paredes, Manuel. (2022). La discriminación laboral en el Poder Judicial chileno. Una caracterización de las percepciones al interior de la institución. Ius et Praxis, 28(1), 60-81 **Disponible en:** <https://bit.ly/3Tq7Gh7>
- Fuentealba Carrasco, Pablo, Sánchez Pezo, Gabriela, Gauché Marchetti, Ximena, Santana Silva, Daniela, Rioseco Vallejos, Valentina, Sanhueza Riffo, Cynthia, González Fuente, Rodrigo, Domínguez Montoya, Álvaro, Bustos Ibarra, Cecilia, Pérez Díaz, Cecilia, & Barria Paredes, Manuel. (2020). Algunas variables que influyen en las representaciones de género en el poder judicial de Chile. Revista CES Derecho, 11(1), 28-54. **Disponible en:** <https://bit.ly/48H03qE>

No olvides revisar el Protocolo de Actuación para la atención en justicia con enfoque de género y diversidad sexual, junto a su Manual de implementación, en la página web protocolo.fondefgeneroudec.cl